1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 4 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT

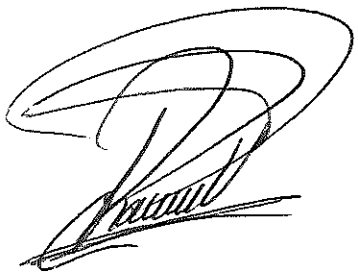

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1536/2016
BITÁCORA: 29/S5-0086/05/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Mayo de 2016

MANUEL HERNANDEZ MORALES
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO
[redacted]
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Mayo de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Mayo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1310/2009 de fecha 11 de Septiembre de 2009. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MANUEL HERNANDEZ MORALES	FRACCION 7 EX-HACIENDA TLACOTLA	26	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCION 7 EX-HACIENDA TLACOTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597339	2177560
2	597463	2177666
3	598497	2176532
4	598352	2176433

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR
Nombre del predio: FRACCION 7 EX-HACIENDA TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/09/09 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	27/05/16 - 31/12/16	Abies religiosa	2.5	77.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/05/16 - 31/12/16	Alnus sp.	2.5	3.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/05/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	2.5	29.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/05/16 - 31/12/16	Pinus patula	2.5	177.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/05/16 - 31/12/16	Quercus laurina	2.5	3.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	2.16	10.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	2.16	8.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus patula	2.16	84.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	2.49	29.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	2.49	11.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	2.49	102.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	2.6	32.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	2.6	13.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	2.6	107.07	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: FRACCION 7 EX-HACIENDA TLACOTLA

690.970

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCION 7 EX-HACIENDA TLACOTLA	9.75 (nueve punto setenta y cinco)	690.970 (seiscientos noventa punto noventa y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los

derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-29-034-TLA-001/08; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCION 7 EX-HACIENDA TLACOTLA	D-29-034-TLA-001/08

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695EG

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. El volumen de aprovechamiento para la anualidad 2016 incluye un volumen de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos de 202.984 m3 v.t.a. de Pinus patula, P. ayacahuite, Abies religiosa, Quercus laurina y Alnus sp., el cual se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 1, 2, 3, 4 y 5. mismo que será aprovechado por selección individual. Como una medida de compensación para restaurar las áreas afectadas deberán plantarse 1,960 árboles de Abies religiosa, Pinus patula y P. ayacahuite, en la misma proporción en que fueron aprovechados en los rodales antes mencionados durante el periodo de lluvias, asegurar un 80% de sobrevivencia de los árboles plantados.

10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá plantar 3,228 árboles de Pinus patula y Abies religiosa, en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento, asegurar un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su

prestador de servicios técnicos forestales; lo anterior, conforme a las actividades consideradas de reforestación en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado en el predio durante la vigencia de esta autorización.

12 Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

13. Para garantizar el establecimiento de la regeneración natural y de la reforestación en todos los rodales del predio, deberá llevar a cabo tratamientos complementarios como podas, preaclareos y chapeos en su caso, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales. Los caminos forestales existentes, serán sujetos a un mantenimiento anual para evitar focos erosivos.

14. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales y caminos (principales); exceptuando esta disposición cuando exista arbolado que presente alguna contingencia.

15. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, como la limpia y mantenimiento a 3,145 metros lineales de brechas cortafuego en el perimetro del predio, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico, durante la vigencia del programa de manejo, asi como la colocación de un letrero alusivo a la prevención de incendios forestales.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal.
egh_gonzalez@hotmail.com

DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE TLAXCALA

RVC/EFP/HCG/RGM